

## MATRÍCULAS Y CONVOCATORIAS



- El alumnado podrá matricularse un máximo de tres veces en un mismo módulo profesional.
- La evaluación en F.P. es continua, lo que requiere la asistencia regular del alumnado a las clases y actividades programadas para los distintos módulos profesionales de cada ciclo.
- Podrá presentarse a la evaluación y calificación final de un mismo módulo profesional de los impartidos en el centro educativo, incluidas las convocatorias ordinarias y extraordinarias, un máximo de cuatro veces.

# MATRÍCULAS Y CONVOCATORIAS



El alumnado podrá disponer **por cada curso académico**, para los módulos de centro educativo, de **una convocatoria ordinaria y otra extraordinaria como máximo**.

## CONVOCATORIA ORDINARIA

- Se realizarán en el **mes de junio** para los **módulos del primer curso**, tanto de los ciclos cortos como de los de larga duración.
- Se realizarán al finalizar el periodo correspondiente a los módulos profesionales impartidos en el centro educativo, **diciembre o marzo**, para los **módulos del 2º curso** de los ciclos de larga duración.

## CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

- Se realizará en **septiembre**, para los **módulos pendientes de 1º curso**, tanto para los alumnos de 1º como para los alumnos de 2º con módulos pendientes de 1º.
- Se realizarán en el **mes de junio**, para los **módulos pendientes del 2º curso en ciclos largos**.

# MATRÍCULAS Y CONVOCATORIAS



## ACCESO A LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA (septiembre)

- Si al finalizar el periodo de formación en el centro y después de la evaluación ordinaria, el alumno tiene pendientes de recuperación módulos cuya suma horaria sea igual o menor a 240 horas podrá acceder a la convocatoria extraordinaria (septiembre).
- Si por el contrario, los módulos pendientes suman más de 240 horas, la autorización de acceso a la convocatoria extraordinaria será decisión del equipo educativo y esta figurara en el acta correspondiente.

# MATRÍCULAS Y CONVOCATORIAS



## PROMOCIÓN A 2º CURSO

- Si al finalizar el 1º curso (convocatoria ordinaria junio) el alumnado tiene pendientes de superación módulos cuya suma horaria no sea superior a 240 horas podrá acceder al 2º curso. La evaluación de los módulos pendientes se realizara en la convocatoria extraordinaria de septiembre. De los módulos que no supere en septiembre, deberá volver a matricularse y realizar las actividades de recuperación que programe el equipo educativo.
- Si al finalizar la convocatoria ordinaria los módulos no superados suman más de 240 horas, el equipo educativo decidirá si los alumnos repiten, de forma presencial, los módulos pendientes o si acceden a la convocatoria extraordinaria. Si tras la convocatoria extraordinaria (septiembre), las horas lectivas suman más de 240 horas, el alumnado deberá cursarlos nuevamente y no se le permitirá el acceso a 2º curso.

# MATRÍCULAS Y CONVOCATORIAS



## OPCIONES PARA SUPERAR LOS MÓDULOS PENDIENTES CUANDO SE HAN AGOTADO EL NÚMERO DE CONVOCATORIAS

- Realización de las pruebas libres para la obtención de los Títulos de Técnico y de Técnico Superior correspondientes a la Formación Profesional que anualmente se convoquen.
- Matriculación en la oferta semipresencial o a distancia que para cada curso escolar se oferte.
- Solicitud de convocatoria extraordinaria ante la Dirección Territorial de Educación correspondiente (se concederá, si procede, a título personal y por una sola vez por módulo).

# MATRÍCULAS Y CONVOCATORIAS



## PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

- Los interesados presentarán junto a la solicitud, una **certificación académica que permita comprobar que se han agotado las convocatorias** establecidas sin haber superado el módulo o los módulos.
- La **Dirección Territorial de Educación**, previo informe, si procede, de la Inspección Educativa, **resolverá**.
- En las **resoluciones favorables figurará el centro docente en el que el alumno tendrá que matricularse** de los módulos pendientes. La **matrícula tendrá lugar al menos con dos meses de antelación a la siguiente convocatoria ordinaria o extraordinaria**. La dirección del centro articulará el procedimiento y las actividades de recuperación que considere oportunas para orientar al alumnado.
- La resolución favorable de convocatoria extraordinaria no dará derecho a la anulación de la misma ni a la renuncia a la evaluación.
- **Contra las resoluciones denegatorias**, los interesados podrán **interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional en el plazo de un mes al de su notificación**.